

CONVENIO DE COLABORACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

٧

FUNDACIÓN TODO CHILENTER

En Santiago, a 11 de Mayo de 2020, entre la llustre Municipalidad de Coinco, RUT 69.081.600-8-, en adelante "La Municipalidad", representada por doña María Carolina Aguirre Bustos, cédula nacional de identidad N° 18.157.174-8, ambos domiciliados en Plaza Los Héroes N° 03, de la comuna de Coinco, Provincia del Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT 65.178.170-1 en adelante "La Fundación", representado por don Gonzalo Lagos Jiménez, RUT 13.673.380-K, ambos domiciliados en Av. Compañía 4365, Quinta Normal, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad estará encargada de ir recolectando y acumulando el material computacional, electrónico o tecnológico que vaya dando de baja de su uso, gestión y administración interna, debido a obsolescencia, destrucción o imposibilidad de reparación de los equipos computacionales, electrónicos o tecnológicos.

SEGUNDO: Por este acto la Municipalidad hará entrega periódicamente de equipos computacionales identificados como "CPU, Monitores, Impresoras y Otros", a la Fundación quien los recibe en dominio para ser sometidos a reacondicionamiento y/o valorizarlos para su posterior reciclaje según su estado de conservación o su nivel tecnológico.

TERCERO: La Fundación, de común acuerdo con la Municipalidad, entregará en forma gratuita parte de los mencionados equipos computacionales a establecimientos educacionales participantes del Centro de Innovación Tecnológico del Ministerio de Educación. Si "La Municipalidad" lo desea, se puede generar la instalación de "Laboratorios Digitales" a colegios u organizaciones sociales que elijan. Para dar paso a la instalación de "Laboratorios Digitales", "La Municipalidad" deberá financiar el costo de los equipos.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a despachar el equipamiento computacional a un solo lugar dentro de la ciudad de Santiago que indique al efecto la Fundación. Este despacho se efectuará en el plazo que las partes acuerden. Será responsabilidad de la Fundación el borrado seguro de la información contenida en los discos duros con el Software Blanco y con los Métodos de Borrado: US Army AR380-9 - DoD 5220.22-M o similares previamente validados. Además, será responsabilidad de la Fundación el respectivo licenciamiento original de cada computador recibido y reacondicionado.

Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo de la Fundación.



QUINTO: La Fundación será responsable de los procesos de reciclaje y/o disposición final segura de los residuos resultantes de proceso de reacondicionamiento así como de los materiales de los bienes.

SEXTO: Este Convenio tendrá vigencia hasta por un año y se renovará automáticamente por el mismo período. De no desear seguir con el convenio, la Municipalidad deberá informar a la Fundación con una anterioridad de 30 días hábiles antes de que el mismo se renueve.

SEPTIMO: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de doña María Carolina Aguirre Bustos para actuar en representación de **LA MUNICIPALIDAD** consta en el Decreto Alcaldicio exento N° 515 de fecha 14 de abril de 2021 y rectificado por el Decreto Alcaldicio exento N° 517, de fecha 15 de abril de 2021, lo que se adjunta al presente documento para conocimiento de las partes.

La personería de don Gonzalo Lagos Jiménez para representar a la FUNDACIÓN TODO CHILENTER consta de escritura pública de fecha 13 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de

Matin Carolina Aguirre Bustos caldera (s) Municipalidad de Coinco

don Pablo González.

Gonzalo Lagos Jiménez FUNDACIÓN CHILENTER

Acercando la tecnología a cada rincón de Chile de manera sustentable Compañía 4365, Quinta Normal Santiago. Fono: (56 2) 27866086 – 27866085 -2786683 www.chilenter.cl